



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

05/2023



Resolución Municipal N°

VISTOS:

Que, mediante nota con CITE: GAMS CAR. DESP. N° 2539/22, de fecha 30 de diciembre de 2022, el Alcalde Municipal de Sacaba Pedro Gutiérrez Vidaurre remite el Proceso de Contratación bajo la modalidad Licitación Pública Nacional, LP- 03/2022, con CUCE N° 22-1312-00-1277785-1-1, Apertura Programática N° 211 0 004 "PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2023)", y en virtud del núm. 8) del Artículo 16 de la Ley N° 482, solicita la Autorización de Firmas de Minutas de Contratos.

CONSIDERANDO I:

Que, por comunicación interna N° CITE: CI/SD/DDH-48-1/460/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, se tiene la solicitud de incorporación al PAC del PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2023, con la Apertura programática 211 0 004, por el precio referencial de Bs. 9.908.369,28.- elaborado por Jhenny Daniela Quiroz Silvestre Enc. II de Alimentación Complementaria.

Que, por Certificación Presupuestaria emitido en fecha 20 de octubre de 2022, emitido por Roger R. Saavedra Miranda Jefe de Presupuestos del Gobierno Autónomo municipal de Sacaba acredita la existencia de presupuesto para el Programa Alimento Complementario Escolar Gestión 2023 el mismo que fue aprobado mediante Ley Municipal N° 318/2022 de fecha 09 de septiembre de 2022.

Que, por proveído de fecha 05 de octubre de 2022, Pedro Gutiérrez Vidaurre AUTORIZA DE MANERA EXCEPCIONAL EL INICIO DE PROCESO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN CON RECURSOS RECURRENTE de la Gestión 2023 del Programa de alimentación complementaria escolar (ADQUISICIÓN ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2023).

Que, mediante Resolución Administrativa RPC N° 22/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, se AUTORIZA el inicio del PROCESO DE CONTRATACIÓN LP-03/2022, "PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2023)", primera convocatoria, en la modalidad de Licitación Pública.

Que, en fecha 10 de noviembre de 2022, se publica en el SICOES el inicio del proceso de contratación PROCESO DE CONTRATACIÓN LP-03/2022, "PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2023)".

Que, por Informe Técnico de fecha 18 de noviembre de 2022, con Ref. Informe Reunión de aclaración y enmienda el cual señala que luego de efectuarse la reunión de aclaración y realizadas las consultas del caso en fecha 18 de noviembre de 2022, se realizó las enmiendas correspondientes.

Que, mediante Resolución Administrativa RPC N° 23/2022 el Responsable del Proceso de Contratación de Licitaciones Públicas RPC Lic. H. Vicente Vásquez Cayoja aprueba el Documento Base de Contratación D.B.C. de la primera convocatoria LP- 03/2022, con CUCE N° 22-1312-00-1277785-1-1, Apertura Programática N° 211 0 004 "PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN ALIMENTO





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



05/2023

Resolución Municipal N°

COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2023)", con las ENMIENDAS al Documento Base de Contratación D.B.C. descritas en la mencionada resolución.

Que, por Informe de Calificación INF. COMIS. CALIF. (LP) N° 07/2022, de fecha 6 de diciembre de 2022 la Comisión de Calificación, indica que se realizó la evaluación preliminar de las propuestas presentadas por los proponentes conforme establece el DBC, aplicando el Método de Selección y Adjudicación CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de las Propuestas presentadas por los proponentes, utilizando los formularios V-1, V-2, y V-3., y en sesión conjunta con todos sus miembros recomienda la adjudicación de 6 Item.

Que, por Informe de Calificación, de fecha 06 de diciembre de 2022 la Comisión de Calificación, recomienda declarar desierto los Items 1, 2, 3, 5 y 6 del proceso de contratación LP- 03/2022, con CUCE N° 22-1312-00-1277785-1-1, Apertura Programática N° 211 0 004 "PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2023)".

Que, mediante Resolución Administrativa RPC N° 26/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitaciones Públicas RPC Lic. H. Vicente Vásquez Cayoja en su Artículo Primero resuelve Aprobar el Informe de Calificación y Acta de Recomendación INF.COMIS.CALF. LP N° 07, de fecha 6 de diciembre de 2022, del Proceso de Contratación LP- 03/2022, con CUCE N° 22-1312-00-1277785-1-1, Apertura Programática N° 211 0 004 "PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2023)" en la modalidad Licitación Pública Nacional, asimismo en su Artículo Segundo resuelve Adjudicar el Proceso de Contratación LP- 03/2022, con CUCE N° 22-1312-00-1277785-1-1, Apertura Programática N° 211 0 004 "PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2023)" en la modalidad Licitación Pública Nacional a las siguientes empresas;

INDUSTRIA PANIFICADORA INPASA				
N° ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P/U	PRECIO TOTAL
4	Alimento bebible de soya saborizada	445.360	1,55	690.308,00
10	Bebida acidificada a base de soya	400.824	1,40	561.153,60
Total en Bs.				1.251.461,60
PRECIO TOTAL.- Un millón doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y uno 60/100 Bolivianos				

SOCIEDAD DE ALIMENTOS PROCESADOS SANTIAGO S.R.L. SOALPRO S.R.L.				
N° ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P/U	PRECIO TOTAL
7	Bebida láctea saborizada	890.720	0,80	712.576,00
8	Jugo de Frutas	757.112	1,35	1.022.101,20
Total en Bs.				1.734.677,20
PRECIO TOTAL.- Un millón setecientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y siete 20/100 Bolivianos				



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



05/2023

Resolución Municipal N°

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE FRUTAS SACABA				
Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P/U	PRECIO TOTAL
9	Néctar de tumbo	445.360	1,39	619.050,40
11	Néctar de naranja	445.360	1,39	619.050,40
Total en Bs.				1.238.100,80
PRECIO TOTAL.- un millón doscientos treinta y ocho mil cien 80/100 Bolivianos				

Que, por **Resolución Administrativa RPC N° 27/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022**, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitaciones Públicas RPC Lic. H. Vicente Vásquez Cayoja en su Artículo Primero resuelve Declarar Desierto los ítems 1 (leche saborizada), ítem 2 (leche chocolatada), ítem 3 (leche con avena), Ítem 5 (licuado de leche con pulpa de plátano y avena), e ítem 6 (licuado de leche con frutas), en aplicación del Decreto Supremo N° 0181 Art. 27 Parágrafo Primero inc. c "ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC"

CONSIDERANDO II:

Que, el Art. 302 de la Constitución Política del Estado, dispone que las competencias exclusivas de los Gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción: 37) *Políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito municipal.*

Que, el Artículo 10 de la Ley N° 622 de 31 de diciembre de 2014 LEY DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MARCO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y LA ECONOMÍA PLURAL, dispone en su Art. 11 dispone: Los Gobiernos Autónomos Municipales tienen las siguientes responsabilidades: "*inc. a) Formular, implementar y ejecutar, programas y proyectos sobre Alimentación Complementaria escolar en el marco de la política nacional y de forma coordinada y concurrente con el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.*"

Artículo 6 Para los fines de esta Ley, son proveedores locales para la alimentación complementaria escolar, los siguientes:

- Personas Naturales
- Asociaciones de Pequeños Productores- APPR
- Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias- OECAS
- Organizaciones Económicas Comunitarias OECOM
- Familias productivas indígena originario campesinas, interculturales y afro bolivianas organizadas en la agricultura.

Que, el Decreto Supremo N° 0181 "**NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NB-SABS**" en su Art. 1. I. Define al Sistema de Administración de Bienes y Servicios como el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma inter relacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de Julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental y con sus normas conexas.

Que, el Artículo 5 inc. II) del D.S. N° 181.- **Dispone que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC**, es el servidor público que,





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

05/2023



Resolución Municipal N°

por delegación de la MAE, es responsable por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en la modalidad de Licitación Pública;

El **Artículo 46. I.** dispone que el DBC debe ser elaborado por las entidades públicas, utilizando de manera obligatoria los Modelos de DBC elaborados y aprobados por el Órgano Rector.

El **Artículo 47** a su vez dispone que el cronograma de plazos es el instrumento de planificación de plazos de cada proceso de contratación, que formaran parte del DBC.

El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación. Los plazos establecidos en el mismo son de cumplimiento obligatorio.

El **Artículo 85** dispone que la naturaleza de los contratos que suscriben las entidades públicas para la provisión de bienes y servicios son de naturaleza administrativa de manera concordante el artículo 88 que dispone que la suscripción del contrato deberá ser efectuado por la MAE o por quien hubiese sido delegado por esta de acuerdo con las normas de constitución y funcionamiento de cada entidad pública.

Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de fecha 09 de enero de 2014, **Artículo 16.** (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones dispone:

4. *En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*"; 8. **Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal.**

Ley Municipal de Contratos y Convenios N° 014/2014 en su Artículo 4 dispone II. La aprobación de los siguientes tipos y modalidades de contratación será atribución del Órgano Ejecutivo. Sin embargo, requerirán de la autorización previa por parte del Concejo Municipal mediante Resolución Municipal: e) **Contratos de Licitación Pública nacional e internacional.**

En su **Artículo 7** señala "**Licitación Pública**" Será la modalidad de contratación de bienes y servicios que se aplicará cuando el monto sea mayor a Bs1.000.000 (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS) permitiendo la participación de un número indeterminado de proponentes. En esta modalidad, se podrán aplicar los siguientes tipos de convocatoria. a) Convocatoria Pública Nacional, para contrataciones mayores a Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS) hasta Bs 70.000.000.- (SETENTA MILLONES 00/100 BOLIVIANOS).

De acuerdo al Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba en su Artículo 31 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL numeral 13) Autorizar la suscripción de contratos que correspondan según ley Municipal de Contratos y Convenios.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

05/2023

Resolución Municipal N°



CONSIDERANDO III:

Que, mediante informe de fecha 17 de enero de 2023, emitido por el Lic. Gustavo Mercado Flores Nutricionista contratado por este Ente Deliberante, para la revisión del proceso de contratación para la emisión de un informe técnico del proceso de contratación LP-03/2022, con Código CUCE: 22-1312-00-1277785-1-1, Apertura Programática N° 211 0 004, "PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2023)", en la modalidad Licitación Pública Nacional, Informe técnico que fue presentado en fecha 17 de enero del 2023 en Secretaria del H. Concejo Municipal.-

Que, mediante informe D.A.F/H.C.M.S./002-02/2023, de fecha 17 de enero de 2023, emitido por el Lic. Humberto Joaquin Ali Diaz, el mismo realiza un análisis financiero del proceso de contratación LP-03/2022, con Código CUCE: 22-1312-00-1277785-1-1, Apertura Programática N° 211 0 004, "PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2023)", en la modalidad Licitación Pública Nacional, concluye: que habiendo realizado una revisión minuciosa del proceso de contratación se evidencio que solo 6 Ítem fueron adjudicados y 5 Ítem declarados desiertos, por lo que recomienda la Suscripción de las Minutas de Contrato (LP) N° - 09/2023, (LP) N° - 10/2023, (LP) N° - 11/2023.

Que, mediante Informe Legal HCMS-DAL N° 03/2023, de 20 de enero de 2023, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, de este Ente Deliberante, señala que por los antecedentes y normativa antes referida, la Dirección de Asesoría Legal concluye que los documentos requeridos por el Responsable del Proceso de contratación fueron correctamente valorados, que los contratos contienen las cláusulas mínimas y documentos integrantes que establece el D.S. N° 0181 por lo que se adecuan al modelo de contrato aprobado para el objeto de la contratación, siendo estos de naturaleza administrativa y remitidos a este Ente deliberante para su autorización correspondiente al proceso de contratación LP-03/2022, con Código CUCE: 22-1312-00-1277785-1-1, Apertura Programática N° 211 0 004, "PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2023)", en la modalidad Licitación Pública Nacional y conforme a la recomendación del informe financiero D.A.F/H.C.M.S./002-02/2023, emitido por el Director Administrativo Financiero del H. Concejo Municipal de Sacaba, RECOMIENDA autorizar la suscripción de las Minutas de Contrato (LP) N° 09/2023, (LP) N° 10/2023 y (LP) N° 11/2023.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico de este Ente Deliberante, mediante informe No. C1ª/04/2023, de 25 de enero de 2023, en consideración al Informe Financiero H.C.M.S./DAF/002-02/2023 e Informe Legal HCMS-DAL- N° 03/2023, y en aplicación del Decreto Supremo N° 181 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios" y la Ley Municipal N° 14/2014 "Ley Municipal de Contratos y Convenios"; recomienda al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba la autorización de la suscripción de 3 contratos administrativos remitidos por el Ejecutivo Municipal. Informe que una vez deliberado fue aprobado en Sesión Ordinaria del día de hoy 27 de enero de 2023, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto correspondiente que cursa en el Libro de Actas.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

05/2023

Resolución Municipal N°

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", Ley Municipal N° 014 de Contratos y Convenios, Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y servicios y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Conforme a los contratos resultantes del proceso de contratación LP-03/2022, con Código CUCE: 22-1312-00-1277785-1-1, Apertura Programática N° 211 0 004, "PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR GESTIÓN 2023)", en la modalidad Licitación Pública Nacional, se autoriza la suscripción de las Minutas de Contrato conforme al siguiente detalle:

1. **AUTORIZAR**, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP- 09/2023 a ser suscrito, con la empresa unipersonal "INDUSTRIA PANIFICADORA INPASA.", para la provisión del ítem N° 4 y N° 10 por el monto de bolivianos 1.251.461,60
2. **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° LP - 10/2023 a ser suscrito, con la Sociedad de Responsabilidad Limitada SOCIEDAD DE ALIMENTOS PROCESADOS SANTIAGO S.R.L. SOALPRO S.R.L., para la provisión de los ítems N° 7 y N° 8 por el monto de bolivianos 1.734.677,20.-
3. **AUTORIZAR**, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP - 11/2023, a ser celebrado, con la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE FRUTAS SACABA, APTFRUTS, para la provisión de los ítems N° 9 y N° 11 por el monto de bolivianos 1.238.100,80.-

ARTICULO SEGUNDO. – Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Abog. María Amparo Acesta Peredo

PRESIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abog. Edwin Condori Condori

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

